

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Fundación, 8 de agosto 2023

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

En atención a queja recibida mediante radicado ICA 20231125105 del 24 de julio de 2023, la cual se transcribe de manera textual lo expresado; *“Buenos días, por medio del presente quiero dejar mi inconformidad sobre el horario de atención y el servicio prestado en el PUNTO DE ATENCION DE ICA, en el MUNICIPIO DE FUNDACION MAGDALENA. En primera instancia, el horario establecido según la página oficial es Oficina Local Fundación Ramona Acuña Padilla Fundación Carrera 10 N°. 6 - 18 fundacion.magdalena@ica.gov.co 4140295 horario que no se está cumpliendo, la atención esta de 8.00 am hasta las 11:00 am y de 2:00pm hasta las 4:00pm, la totalidad de horas de servicio No cumple con las establecidas y mucho menos necesidades de la población. aparte los empleados llegan después de 8:30 am y después de 2: 30pm Limitando aún más las horas de atención.”*

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSDF ICA Resolución 091279 de 2021, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, artículo 27 de la Ley 24 de 1992, Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

Apreciado usuario para nuestra Institución sus aportes son muy importantes, sus observaciones nos permiten identificar las fallas que se puedan estar presentando y tomar las medidas correctivas que permitan mejorar la prestación del servicio.

Para ello, mediante CIRCULAR N° 30234100001 del 25 de julio de 2023, la Gerencia Seccional del Magdalena ratificó la resolución 000013 del 13 de marzo del 2015 "Por la cual se establece el horario laboral del ICA Seccional Magdalena", la cual señala en el artículo 1, la jornada laboral en el ICA en cuarenta y cuatro (44) horas semanales, a partir de la 8:00 am hasta las 12:00 m y de 2:00 pm hasta las 6:00 pm de lunes a viernes. Entiéndase que este horario incluye la atención a usuarios, para ello se solicitó estricto cumplimiento de la resolución por parte del personal de planta adscrito al ICA Seccional Magdalena.

Acorde a lo manifestado me permito informar que ya fueron tomadas las medidas correctivas requeridas para dar cumplimiento al horario publicado en la página web del Instituto Colombiano Agropecuario y en concordancia con el artículo 7 de la ley 1437 de 2011, para satisfacer las necesidades del servicio a los usuarios de esta municipalidad.

Cordialmente,



ADAL JOSÉ ALFARO LOPEZ
Gerente Seccional Magdalena (e)

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION	ICA 20231125105 del 24 de julio de 2023
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION	08 de agosto de 2023
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	<p>Apreciado usuario para nuestra Institución sus aportes son muy importantes, sus observaciones nos permiten identificar las fallas que se puedan estar presentando y tomar las medidas correctivas que permitan mejorar la prestación del servicio.</p> <p>Para ello, mediante CIRCULAR N° 30234100001 del 25 de julio de 2023, la Gerencia Seccional del Magdalena ratificó la resolución 000013 del 13 de marzo del 2015 "Por la cual se establece el horario laboral del ICA Seccional Magdalena", la cual señala en el artículo 1, la jornada laboral en el ICA en cuarenta y cuatro (44) horas semanales, a partir de la 8:00 am hasta las 12:00 m y de 2:00 pm hasta las 6:00 pm de lunes a viernes. Entiéndase que este horario incluye la atención a usuarios, para ello se solicitó estricto cumplimiento de la resolución por parte del personal de planta adscrito al ICA Seccional Magdalena.</p> <p>Acorde a lo manifestado me permito informar que ya fueron tomadas las medidas correctivas requeridas para dar cumplimiento al horario publicado en la página web del Instituto Colombiano Agropecuario y en concordancia con el artículo 7 de la ley 1437 de 2011, para satisfacer las necesidades del servicio a los usuarios de esta municipalidad.</p>
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	ADAL JOSÉ ALFARO LOPEZ

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales-Gerencias Seccionales hoy (09 de agosto de 2023) por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el (15 de agosto de 2023).

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



ADAL JOSÉ ALFARO LOPEZ
Gerente Seccional Magdalena (e)